DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARÍA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (979)

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

QUITO, 9 DE FEBRERO DEL 2010

PROTOCOLIZACION DE PODER
DE LA COMPAÑÍA
METROCORP INTERNATIONAL

DI: 3 COPIAS

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

TRADUCCION

Yo, VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA CABEZAS conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en tres (03) fojas útiles, el documento que contiene el Poder METROCORP INTERNATIONAL

VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA CABEZAS
C.C. 171459615-0

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

AUTENTIFICACION DE FIRMAS

El Suscrito Notario Tercero certifica que las firmas puestas al pie del documento que antecede y que pertenece a VICTOR ERNESTO RIVADENEIRA CABEZAS, soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 171459615-0, es la que según su propia declaración utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados, siendo por lo tanto dicha firma auténtica. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy martes nueve de febrero del año dos mil diez

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Alcívar
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

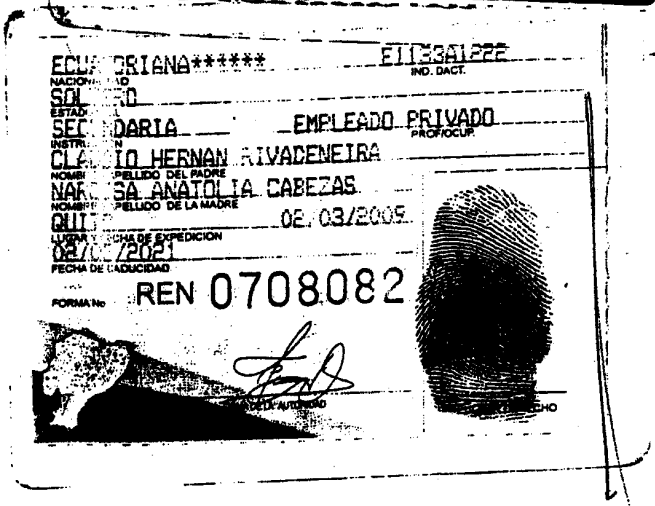

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 09 FEB 2010

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

THIS POWER OF ATTORNEY is made on 9 February 2010

BY **METROCORP INTERNATIONAL**, a company incorporated under the laws of the Cayman Islands whose registered office is situated at the 5th. Floor of the Bermuda House Dr. Roys Drive, POX 1044, Grand Cayman Islands, Cayman Islands (the "Company").

NOTARIA TERCERA

IT IS AGREED AND DECLARED THAT

In exercise of the power(s) contained in its Articles of Association, the Company HEREBY GRANTS this General Power of Attorney to Roque Simón Sevilla Larrea, I.D. No. 1701623678 residing at Los Cabildos 114 e Hidalgo de Pinto, Quito D.M., Republic of Ecuador, in order that on behalf of METROCORP INTERNATIONAL, the following powers may be effectuated:

1. To act as the General Attorney-in-fact of **METROCORP INTERNATIONAL** in the Republic of Ecuador and before its public and private institutions, Courts of Law and other remaining publics or private entities with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of the Republic of Ecuador, according to what is established in the Art. 6 of the Corporate Ecuadorian Law, modified by the reformatory law published in the Official Registry No. 591 on May 15, 2009.

2. To perform all legal acts and affairs that will take place in the Republic of Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal demands and fulfill contractual obligations made to METROCORP INTERNATIONAL.

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

3. To represent **METROCORP INTERNATIONAL** at board meetings or board of Director in the Ecuadorian companies were METROCORP INTERNATIONAL is a shareholder.

4. To fulfill with the Corporate Ecuadorian Law requirement to annually state the list of **METROCORP INTERNATIONAL** shareholders.

5. To represent METROCORP INTERNATIONAL, including attending and voting at any shareholder meetings or any meeting of the Board of Directors. Execute any sale,

transfer, issue, or subscription for Shares. Agree the price, terms and conditions and forms of payment with respect to any sale, transfer, issue or subscription for Shares. Receive any and all payments with respect to any transaction involving Shares. Execute any and all documents required by any relevant transaction involving Shares, including all of the required endorsement, documents and contracts required to be executed and completed by any applicable law.

6. To participate, on behalf of METROCORP INTERNATIONAL granting the power, as shareholder on an Ecuadorian company to be established. To sign, on behalf of the company granting the power, any public deed for establishing the company and to sign all the requests and to carry out all the processes that might be necessary for achieving this objective until the company is duly registered at the Mercantile Register as per it should be according to the legal provisions established on the Republic of Ecuador.

AND IT IS FURTHER AGREED AND DECLARED THAT

1. The Company hereby ratifies and confirms, and agrees to ratify and confirm, any acts and other things whatsoever that the Attorney shall do or purport to do by virtue of this Power of Attorney including any such acts and things done between the time of revocation of this Power of Attorney and the time of that revocation becoming known to the Attorney.

2. The company hereby authorizes and empowers the Attorney that in the name of the Company register and record this Power of Attorney in any office and/or registry in any country, and to procure to be done any and every other act which may in any way be necessary, advisable or convenient for authenticating and otherwise giving full effect to this Power of Attorney according to the law and usages of any country as fully and effectually as could the Company.

3. By the execution of this Power of Attorney, the Company undertakes to indemnify the Attorney of the Company from and against all actions, proceedings, losses, costs, damages, expenses, claims, demands and other liabilities of any nature whatsoever which may suffer or otherwise incur by reason of their acting pursuant to this Power of Attorney.

4. This Power of Attorney shall be effective and valid until such time as it is revoked by the Company.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney as a deed the day and year first above written.

EXECUTED AS A DEED by)
METROCORP INTERNATIONAL) Duly Authorized
Signatory)
)
) Name: Luis Joaquin Romero
)
) Title: Director
)

QUITO ECUADOR

In the presence of:

Signature of Witness

Name: JOSÉ R. FÉLIX

Address: REP. SALVADOR 890

Occupation: ATTORNEY

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO

ESTE PODER es dado el 9 de Febrero 2010

POR **METROCORP INTERNATIONAL**, una compañía constituida bajo las leyes de las Islas Caimán, cuyo domicilio social se encuentra en las oficinas del 5to piso, Bermuda House Dr. Roy´s Drive, POX 1044, Gran Caimán, Islas Caimán (la "Compañía").

SE ACUERDA Y DECLARA QUE

En el ejercicio de la facultad (es) contenida en sus Estatutos, la Compañía POR ESTE MEDIO OTORGA Poder General a Roque Simón Sevilla Larrea, con documento de identificación No. 1701623678 y domicilio en Los Cabildos 114 e Hidalgo de Pinto, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, para que en nombre de **METROCORP INTERNATIONAL**, las siguientes facultades puedan ser efectuadas:

1. Actuar como Apoderado General de **METROCORP INTERNATIONAL** en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

2. Para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador con amplias y suficientes facultades; y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por **METROCORP INTERNATIONAL**.

3. Represente a **METROCORP INTERNATIONAL** en las juntas generales de accionistas o socios o de reuniones de Directorio de las compañías ecuatorianas de las cuales **METROCORP INTERNATIONAL** es accionista o socia.

4. Emita anualmente la lista de los Accionistas de **METROCORP INTERNATIONAL** que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

5. Representar a **METROCORP INTERNATIONAL**, incluyendo asistir y votar en las juntas generales de socios o accionistas o reuniones de la Junta de Directores. Ejecutar cualquier venta, transferencia, la emisión, o suscripción de acciones o participaciones. Acordar el precio, términos y condiciones y las formas de pago con respecto a cualquier venta, transferencia, emisión o suscripción de acciones o participaciones. Recibir cualquier y todos los pagos con respecto a cualquier transacción que implique acciones o participaciones. Ejecutar cualquier y todos los documentos requeridos por cualquier transacción de acciones y participaciones, incluidas todas las aprobaciones requeridas, documentos y contratos necesarios para ser ejecutado y concluido por cualquier ley aplicable.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

6. Para que en nombre de **METROCORP INTERNATIONAL** pueda participar como socio y/o accionista en una compañía ecuatoriana por constituirse. Para que en nombre del poderdante, suscriba las escrituras públicas de constitución y efectúe todos los petitorios y trámites que fueren pertinentes a la consecución de este fin hasta el perfeccionamiento del proceso de constitución con su inscripción en el Registro Mercantil, conforme las disposiciones legales establecidas en la República del Ecuador.

Y ADEMÁS SE ACUERDA Y DECLARA QUE

1. La Compañía ratifica y confirma, y se compromete a ratificar y confirmar, todos los actos y cualquier otra cosa que el Apoderado haga o pretenda hacer en virtud de este Poder incluidos los actos y las cosas hechas entre el momento de la revocatoria de este Poder y el momento de que esa revocatoria ha llegado a ser conocida por el Apoderado.

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

2. La Compañía autoriza y faculta al Apoderado que en el nombre de la Compañía registre e inscriba este Poder, en cualquier oficina y/o registro en cualquier país, y para procurar hacer todo y cualquier otro acto que pueda ser en cualquier manera necesario, oportuno o conveniente para la autenticación y de cualquier otra manera de dar pleno efecto a este Poder de acuerdo a las leyes y costumbres de cualquier país, tan plena y eficazmente como podría la Compañía.

3. Mediante la ejecución de este Poder, la Compañía se compromete a indemnizar al Apoderado de la Compañía de y contra todas las acciones, procedimientos, pérdidas, costos, daños, gastos, reclamaciones, demandas y otras obligaciones de

cualquier naturaleza que de cualquier manera pueda sufrir o incurrir en razón de actuar con arreglo a este Poder.

4. Este Poder deberá ser eficaz y válido hasta el momento en que sea revocado por la Compañía.

EN FE DE LO CUAL, la compañía ha otorgado este Poder como una escritura el día y el año arriba indicado.

OTORGADO por
METROCORP INTERNATIONAL
debidamente autorizado

) Firmante

) Nombre: Luis Joaquín Romero

) Cargo: Director

En presencia de:

Firma del Testigo

Nombre: José R. Félix

Dirección: Rep. Salvador 890

Cargo: Abogado

NOTARIA TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO SANCHEZ & GARCIA en esta fecha y en DIEZ FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas a su cargo EL PODER DE LA COMPAÑÍA METROCORP INTERNATIONAL que anteceden. Quito a nueve de febrero del dos mil diez

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE PODER METROCORP INTERNATIONAL QUE ANTECEDEN QUITO A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN

QUITO, 19 ABR 2012

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com